

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO
000365

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057 -2012 - MDY

Yura, 07 de febrero de 2012.

VISTO:

El Informe Nº 57-2012-LOG-MDY de fecha 07 de Febrero de 2012, emitido por la Sub Gerencia de Logística, en la que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2012-MDY de fecha 10 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2012;



Que, Mediante Informe Nº 57-2012-LOG-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística se solicita la inclusión en el Plan Anual - 2012: 1) del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición De Petróleo Diessel B-5, Para La Obra: "Construcción De Infraestructura Vial Av. Las Torres, Distrito De Yura", por un valor estimado S/. S/.144,155.60 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, por lo que resulta necesario su inclusión; 2) del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública para la Contratación de Ejecución de Obra: "Construcción de Complejo Deportivo Comité 22 Ciudad de Dios", por un valor estimado S/. 943,838.02 (novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, por lo que resulta necesario su inclusión; 3) del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la Servicios de Alquiler de Volquetes, para la Obra: "Construcción de Infraestructura Vial Av. Las Torres, Distrito de Yura", por un valor estimado S/. S/. 82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon,



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N°184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, por lo que resulta necesario su inclusión.



Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial se modifique en más de